Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Dirección Seccional de Administración Judicial 1



"Por medio de la cual se ordena un reintegro".

## LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia y,

## CONSIDERANDO:

Que el(la) Señor(a) JORGE ISAAC VALENCIA RODRIGUEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 16.946.550, laboró con la Rama Judicial hasta el 8 de Abril de 2012; y esta Seccional le pago salarios hasta el 30 de Abril de 2012 sin tener derecho a ello, es decir, la siguiente suma:

| CONCEPTO              | VALOR        |  |  |
|-----------------------|--------------|--|--|
| Sueldos Abril de 2012 | \$890.450.00 |  |  |
| TOTAL                 | \$890.450.00 |  |  |

Que mediante Oficio DESAJ-TH-3549 del 18 de Octubre de 2012 esta Administración Judicial le informo a el(la) Señor(a ) JORGE ISAAC VALENCIA RODRIGUEZ, sobre lo sucedido y se le solicitó el reintegro de dichos dineros del Tesoro Nacional.

Que hasta la fecha ha pasado más de un (1) mes y no hay pronunciamiento alguno o voluntad de reintegro por parte de el(la) Señor(a) JORGE ISAAC VALENCIA RODRIGUEZ, respecto la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$890.450.00).

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte del (la) el(la) Señor(a) JORGE ISAAC VALENCIA RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° ° 16.946.550, en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$890.450.00), en la Cuenta Corriente Nº 6101151-6 Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al deudor el(la) Señor(a) JORGE ISAAC VALENCIA RODRIGUEZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santiago de Cali, 14/12/12

LILIANA MARIA URREGO CRUZ Directora Ejecutiva Seccional (E)

| <b>NOTIFICACIÓN:</b> EN LA FECHA<br>CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL<br>QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUD | (LA) SEÑOR(A)<br>ADANIA N° 16.9 | NOTIFIQU<br>JORGE ISAA0<br>946.550. | JE PERSO<br>VALENCI | NALMENTE E<br>A RODRIGUEZ | L<br>Z, |
|---|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|---------------------------|---------|
| SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO<br>GRATUIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISRATIVO   |                                 | UNA COPIA                           | INTEGRA,            | AUTENTICA                 | Y       |
|   |                                 |                                     | ,ai                 |                           |         |
| EL NOTIFICADO   |                                 |                                     |                     |                           |         |
|   |                                 |                                     |                     |                           |         |
| EL NOTIFICADOR  | -                               |                                     |                     |                           |         |

VNV/LMDR